



**Resolución Dirección Ejecutiva
N° 12/2020**

Montevideo, 4 de junio de 2020

VISTO: la solicitud de ampliación de licencia presentada por Burey SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución R/JD/69/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Burey SA una licencia cuyo objeto es el cultivo, cosecha, multiplicación de material vegetal, secado y acopio de material vegetal de la planta Cannabis sativa L, por el plazo de 5 años.

II) Con fecha 13 de marzo de 2020, Burey SA se presentó ante el IRCCA a solicitar una ampliación de la licencia de cultivo otorgada por la Resolución antes mencionada, con el objeto de aumentar el monto de su producción máxima anual en 100 kilogramos, llegando a un máximo anual de 500 kilogramos de inflorescencias secas de Cannabis Sativa L.

CONSIDERANDO:

I) El proyecto de ampliación de licencia fue evaluado por las áreas técnicas del IRCCA, las que no formularon observaciones.

II) Se confirió vista a Burey SA del texto de la ampliación de licencia y expresó no tener objeciones para formular.

III) La ampliación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por Resolución JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019.

IV) Por Resolución R/JD/32/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

V) El texto de la ampliación de licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó.

VI) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la ampliación de licencia solicitada.



ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N°14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N°19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172, el Decreto N°46/015 y la Resolución R/JD/32/2019,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Modificar la licencia otorgada a Burey SA por Resolución R/JD/69/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, aumentando el monto de su producción máxima anual en 100 kilogramos, llegando a un máximo anual de 500 kilogramos de inflorescencias secas de Cannabis Sativa L, de conformidad con las disposiciones de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) Notificar a Burey SA la presente Resolución.

3°) Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.

4°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.

5°) Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada, conforme al Considerando V).

Firmado por:

- Martín Rodríguez – Director Ejecutivo – IRCCA